Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
ADMINISTRATIVO APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.

VISTO la Resolución Nº 817/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Cristian Ceferino LLANOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 817/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 817/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Habilitación Profesional sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Inglés Técnico

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
ADUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

II, al alumno Cristian Ceferino LLANOS, Legajo Nº 22521, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio: Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 307/2012

UTN
M.K.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior